CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7511002 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7511002 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/02/2025
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en OFTALMOLOGÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.
CONTRATISTA	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA
CC o NIT	802000955
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	25/02/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	$15.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$45.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	8 del 16/12/2025
PERIODO DEL INFORME	Mes de Diciembre

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101037076		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/02/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/02/2025	30/04/2026	$6.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	20/02/2025	31/12/2028	$1.500.000
Calidad del servicio	20/02/2025	30/04/2026	$6.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	53-40-101012037		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/02/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	20/02/2025	31/12/2025	$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes	Ha dado cumplimiento en materia de habilitaciones y requisitos para la prestación de servicios de salud.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	El contratista ha implementado políticas de seguridad del paciente.	
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes: ✓ Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. ✓ Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. ✓ Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. ✓ Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. ✓ Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Se ha prestado atención integral a los pacientes del servicio médico asistencial.	
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. (Sera objeto de glosa por parte de la Auditoria Medica).	Se han prestado los servicios a los pacientes que han presentado los documentos requeridos.	

5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Ha permitido el acceso a la información.	
6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta	Se han mantenido las tarifas Presentadas en la propuesta económica.	
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
9. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.	Las tarifas por los servicios prestados se ajustan a las tarifas de la resolución SENA.	
10. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.	Se ha dejado constancia de lo requerido	
11. Atender de forma correcta a cada paciente.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
12. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Se han atendido adecuadamente a los pacientes	
13. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se han presentado inconvenientes.	
14. Observar que todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
15. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	
16. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	Prestan el servicio oportuno y sin interrupción.	
17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Cumplen con la prestación del servicio.	
18. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	

19. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron inconvenientes..	
20. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Para la facturación, el contratista ha presentado el pago de las planillas de seguridad social	
21. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
22. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”	Las tarifas facturadas se ajustan a la resolución SENA	
23. El prestador deberá tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: • Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos. • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
24. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Ha tenido en cuenta las exclusiones aplicables al SMA	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Ha dado cumplimiento con la presentación de los documentos para el trámite de pagos, los cuales pueden evidenciarse en SECOP II.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Facturas pendientes por obligar:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
08/05/2025	IV62146	$562.805	$ 562.805	$44.437.195	1,25%
13/05/2025	IV62867	$956.948	$1.519.753	$43.480.247	3,38%
5/06/2025	IV63490	$1.832.348	$3.352.101	$41.647.899	7,45%
14/07/2025	IV63908	$6.484.454	$9.836.555	$35.163.445	21,86%
26/08/2025	IV64304	$3.505.700	$13.342.255	$31.657.745	29,65%
26/08/2025	IV64133	$509.818	$13.852.073	$31.147.927	30,78%
16/10/2025	IV65026	$12.214.500	$26.066.573	$18.933.427	57,93%
16/10/2025	IV64543	$251.900	$26.318.473	$18.681.527	58,49%

Facturas pendientes por obligar:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
IV65856	$3.000.000	$29.318.473	$15.681.527	65,15%
TOTAL	**$3.000.000**			

Facturas presentadas en este informe:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
IV66617	$3.445.310	$32.763.783	$12.236.217	72,81%
IV67232	$2.040.256	$34.804.039	$10.195.961	77,34%
	$5.485.566			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: octubre - noviembre 2025	Planilla nro. 7995252826 del 2025/11/21

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 16 de diciembre de 2025.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Supervisor del contrato

DANIELA GUERRA CHARRIS
Apoyo a la supervisión

Apoyó: Equipo SMA

Elaboró: Nilda Fontalvo Gutierrez – Apoyo administrativo